



Entidad Local Menor de Cinco Casas

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Decreto 43/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial Inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. [2024/6211]

La asignación para nuestra localidad es de 11.840,61 euros.

3. Objeto del contrato

EL objeto del contrato es la contratación de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para el desarrollo del Plan Corresponsables de Cinco Casas, consistentes en servicios de atención y cuidados a menores para la conciliación de la vida laboral y familiar, que se llevarán a cabo en instalaciones municipales.

El plan corresponsable deberá regirse por lo establecido en el Decreto 43/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial Inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. [2024/6211]

El contrato se tiene como objeto concreto desarrollar el PROYECTO SEMILLAS, el cual tiene como objetivos fomentar la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia, promover la conciliación laboral, familiar y personal, ofrecer actuaciones que mejoran los servicios de conciliación del municipio, garantizar el acceso de las familias participantes que conforman los grupos prioritarios y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados. Dicho proyecto está dirigido a niños de entre 4 a 12 años, el cual se ejecutará de lunes a viernes (tres horas diarias) durante la franja horaria de 16:00 a 20:00h. El PROYECTO SEMILLAS se divide en las siguientes actuaciones:

- 1.- Apoyo escolar de lunes a jueves.
- 2.- Actividades deportivas dos veces por semana.
- 3.- Talleres todos los días.
- 4.- Cine/teatro todos los viernes.

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones municipales sitas en la C/ Dulcinea de Cinco Casas.

El número de usuarios tiene carácter estimativo, calculándose una media de entre 8-





Entidad Local Menor de Cinco Casas

10 usuarios. En ningún caso podrá superarse el número de 15 usuarios.

4. Análisis Técnico

La empresa contratista deberá presentar en las dependencias del Departamento gestor las altas en la seguridad social correspondientes a los trabajadores/as contratados para la ejecución del contrato.

1. La empresa contratista debe contar con una persona responsable que coordine y actúe como interlocutora con la persona coordinadora del proyecto designada por el Ayuntamiento.
2. Los/las monitores/as, además de las actividades propias de atención y cuidado de los menores, deberán mantener las coordinaciones tanto internas como externas con el departamento del Ayuntamiento encargado del proyecto.
3. De conformidad con lo exigido en la legislación vigente, la empresa adjudicataria aportará al Ayuntamiento la certificación de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia negativa de los/las profesionales que tengan contacto con los menores.
4. El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario, y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal nunca tendrá vinculación jurídico-laboral con la Eatim Cinco Casas, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legalmente correspondan al mismo.
5. La empresa adjudicataria deberá elaborar cuestionarios y realizar encuestas de satisfacción a las familias de los menores con la periodicidad que establezca el Ayuntamiento.
6. La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la realización de las actividades.
7. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse uso de un lenguaje no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
8. El personal contratado para el desarrollo de las acciones deberá pertenecer a alguno





Entidad Local Menor de Cinco Casas

de los siguientes perfiles profesionales o la titulación mínima exigida en los anexos que se adjuntan.

Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre (este podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con certificado de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos; Un número de horas superior a 100, homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas).

ANEXOS:

- 1. APOYO ESCOLAR:** Se impartirá de lunes a jueves.
- 2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** Se impartirán dos veces por semana.
- 3.- TALLERES DIVERSOS:** Se impartirán todos los días.
- 4.- CINE/TEATRO:** Se impartirán todos los viernes.

Otras obligaciones del contrato

La empresa adjudicataria dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, presentará una memoria técnica con un resumen de la programación de las actividades a desarrollar en cada tipología de acción, así como de los materiales a disposición de la actividad y las diferentes Aulas para la conciliación, que como mínimo habrá de contemplar:
- Material escolar suficiente (lápices, pinturas, cuadernos, cartulinas, etc.) - Material para actividades de manualidades - Material para actividades deportivas (pelotas, cuerdas, aros, etc.) - Juegos lúdicos /educativos adecuados a la edad de los y las participantes - Recursos humanos adscritos al servicio con la titulación que ostentan de acuerdo con el punto 6.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Análisis Económico

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 10.764,19 €.

6. Análisis del Procedimiento





Entidad Local Menor de Cinco Casas

a. Justificación del procedimiento: procedimiento abierto simplificado sumario, por razón de la cuantía. Se agilizan los trámites en la contratación por lo que se gana tiempo.

b. Calificación del contrato: Servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes: no procede porque con dicha división del objeto en lotes se rompería la homogeneidad de la prestación puesto que cada actuación del programa ha de estar conectada con las restantes.

d. Duración: 9 meses, condicionada a la cuantía de la subvención correspondientes.

Conclusión: Esta Administración carece de medios personales para prestar el citado servicio por lo que procede la contratación administrativa de la prestación.

